



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

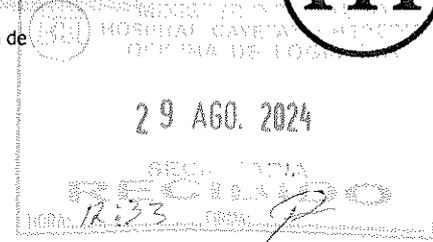
Hospital Nacional Cayetano Heredia

DL-11435



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N° 4305 -2024 – OEA/HNCH



A : Abg. José Antonio Núñez Delgado
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : DEPARTAMENTO DE FARMACIA EMITE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 013-2024-HNCH

REFERENCIA : (1) Nota Informativa N° 771-2024-DFAR/HNCH
(2) Informe N° 657-OL-2024-HNCH

FECHA : San Martín de Porres, 28 de agosto del 2024

Me dirijo a usted para saludarlos y al mismo tiempo, en virtud de los documentos de la referencia, informar lo siguiente:

Que, a través del Informe N° 657-OL-2024-HNCH de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina de Logística recomienda solicitar al área usuaria (Departamento de Farmacia) precise la PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD referente a la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DICE (12) MESES", y en caso persista la necesidad comunique si se realizará bajo las mismas condiciones solicitadas primigeniamente; asimismo, se recomienda la revisión del requerimiento en todos sus extremos, en cumplimiento del artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, a fin de efectuar la segunda convocatoria, de ser el caso.

Al respecto, mediante Nota Informativa N° 771-2024-DFAR/HNCH de fecha de recepción 27 de agosto de 2024, el Departamento de Farmacia remite el Informe N° 0350-2024-UGPFDMPD-DFAR/HNCH elaborado por la Unidad de Gestión de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios señalando que, persiste la necesidad en la adquisición anual del medicamento EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML para el tratamiento de pacientes del HNCH; Asimismo, de acuerdo al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Departamento de Farmacia realizó nuevamente la revisión del requerimiento y asegura su calidad técnica, ya que se usó como especificación técnica del producto la ficha técnica aprobada por Perú Compras del medicamento EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML.

Por lo expuesto, se remite el presente expediente a fin de que tome conocimiento respecto a lo informado por el Departamento de Farmacia a través de la Nota Informativa N° 771-2024-DFAR/HNCH, y realice las acciones administrativas correspondientes.

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

PROVIDO A: ROCESOS

Deriva a Ut. el Presente Documento Para.....

RFRM/jagl
C.C. Archivo

San Martín de Porres, de del 2024

JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
ABOG. RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



www.hospitalcayetano.gob.pe

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Av. Honorio Delgado N° 262
Urb. Ingeniería
San Martín de Porres
Lma 31, PERÚ
Telf.: (511) 482-0402
Anexo: 270 / 444



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital Nacional Cayetano Heredia

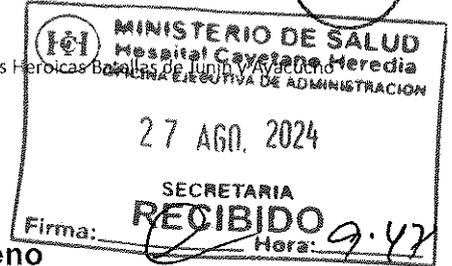
Hospital Nacional Cayetano Heredia

OEA
10170



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



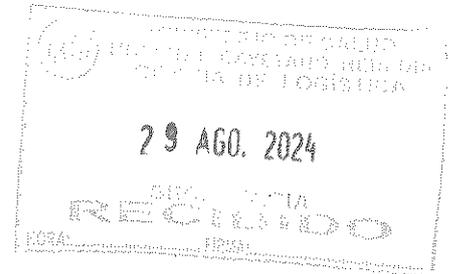
NOTA INFORMATIVA N°771-2024-DFAR/HNCH

- A : **Abog. Ricardo Francisco Moreno**
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
- Asunto : Respuesta a la declaración de desierto del procedimiento De selección de subasta inversa electrónica N° 013-2024-HNCH para la adquisición de Epoetina Alfa (Eritropoyetina)
- Referencia : MEMORANDO N°3836-2024-OEA-HNCH
- Fecha : San Martín de Porres 22 de agosto del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el Informe N°0350-2024-UGPFDMPD-DFAR/HNCH de la Q.F. Frida Reyes Ramirez, asistente de la Unidad de Gestión de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios, en respuesta a la declaración de desierto del procedimiento de selección de subasta inversa electrónica N° 013-2024-HNCH para la adquisición de Epoetina Alfa (Eritropoyetina).

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Q.F.R. FLOR SEMINARIO CHAVEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
C.O.F.P. 16413

FSC/sot.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

PROVEIDO N° OEA/HNCH
A:
Asunto:

San Martín de Porres, 27 de AGO. 2024 de 20...
Director Ejecutivo de Administración



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.hospitalcayetano.gub.pe
DIRECCIÓN GENERAL

Av. Honorio Delgado N°262
Urb. Ingeniería
San Martín de Porres
Lima 31, PERÚ
Telf. (51)7544980-Anexo 266



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0350-2024-UGPFDMPD-DFAR/HNCH

A : **DRA. FLOR SEMINARIO CHAVEZ**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Asunto : **RESPUESTA A LA DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°013-2024-HNCH PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) - 1 ML - 2000 UI/ML" PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

Referencia : **MEMORANDO N°3836-2024-OEA/HNCH**

Fecha : **Lima, 15 de agosto de 2024.**

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarla cordialmente y, de acuerdo al asunto y documento en referencia "**DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°013-2024-HNCH PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) - 1 ML - 2000 UI/ML" PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**" se informa lo siguiente:

- De acuerdo al MEMORANDO N°3836-2024-OEA/HNCH se informa que persiste la necesidad en la adquisición anual del medicamento **EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) - 1 ML - 2000 UI/ML INY**, para el tratamiento de pacientes del HNCH.
- Asimismo, de acuerdo al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Departamento de Farmacia realizó nuevamente la revisión del requerimiento y asegura su calidad técnica, ya que se usó como especificación técnica del producto la ficha técnica aprobado por Perú Compras del medicamento **EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA)-1ML-2000 UI/ML**.

Muchas gracias por su gentil atención
Saludos

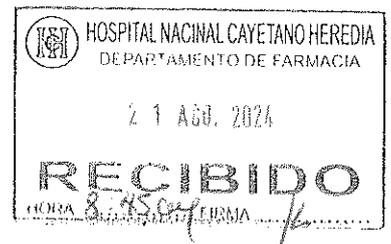
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
DPTO. DE FARMACIA

[Signature]

Q.F. FLORENTINA REYES RAMIREZ
QUÍMICO FARMACÉUTICO

RVC/SRR/evl
C.c. Archivo

Adjunto:
- MEMORANDO N°3836-2024-OEA/HNCH



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.hospitalcayetano.gob.pe
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Av. Honorio Delgado N° 262
Urb. Ingeniería
San Martín de Porres
Lima 31, PERÚ
Telf.: (511) 7544990 – Anexo 351



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N°3836-2024-OEA/HNCH

A : Q.F. ROSENDA FLOR SEMINARIO CHAVEZ
Jefe del Departamento de Farmacia

ASUNTO : Declaración de **DESIERTO** del procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°013-2024-HNCH** para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES".

REFERENCIA : INFORME N°657-OL-2024-HNCH

FECHA : Lima, 08 de agosto de 2024

Es grato expresarle mi cordial saludo, y en atención al asunto en mención, comunicarle que, con el documento de la referencia, el órgano encargado de las contrataciones de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°013-2024-HNCH** para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES", manifiesta que, dicho procedimiento ha sido declarado **DESIERTO**, por lo que recomienda que el área usuaria, precise la persistencia de su necesidad, y de ser este el caso, comunique si se realizará bajo las mismas condiciones solicitadas primigeniamente, debiendo tener en consideración, lo manifestado en el documento de la referencia, a fin de continuar con la convocatoria correspondiente, o de lo contrario, proceder con la **CANCELACIÓN** del procedimiento.

En la línea de lo expuesto, se remite a su despacho los argumentos del **DESIERTO**, puesto de manifiesto en el documento de la referencia (en tres (03) folios), a fin de que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, revise la documentación e informe si aún persiste la necesidad de la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES", a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a Ley.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

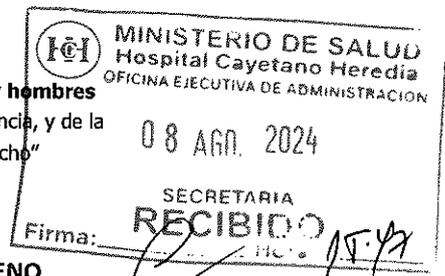

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

ABOG. RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RFRM
c.c. Archivo

 **HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**
 DEPARTAMENTO DE FARMACIA
 09 AGO. 2024
RECIBIDO
Miscom





OEA
9359

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°657-OL-2024-HNCH

A : **ABOG. RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO**
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

De : **JOSE ANTONIO NUÑEZ DELGADO**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto : **INFORME DECLARATORIA DE DESIERTO**

Referencia : **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°013-2024-HNCH para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES"**

Fecha : **San Martín de Porres, 08 de agosto de 2024.**

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar respecto a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la referencia, conducente a la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES", según detalle siguiente:

XIII. ANTECEDENTES:

- a. Mediante OFICIO N°5343-2024-DFAR/HNCH, el Departamento de Farmacia, remite su requerimiento para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES".
- b. Mediante Formato N°02, la Oficina de Logística del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobó el expediente de contratación de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°013-2024-HNCH para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES".
- c. Mediante Formato N°07, la Oficina de Logística del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobó las bases administrativas de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°013-2024-HNCH para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES".
- d. En fecha 19 de julio de 2024, el órgano encargado de las contrataciones designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, efectuó la convocatoria del referido procedimiento de selección, a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- e. Con fecha 05 de agosto de 2024, de acuerdo al cronograma establecido, se verifica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la participación de cuatro (04) postores que presenten sus ofertas de manera electrónica.





Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- f. Mediante Acta de Admisión, Evaluación de Ofertas, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha **07 de agosto de 2024**, el Órgano Encargado de las Contrataciones registró la Declaratoria de Desierto por contar con ninguna oferta válida, según lo presentado en la plataforma del SEACE de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 65. DECLARACION DE DESIERTO

65.1 EL PROCEDIMIENTO QUEDA DESIERTO CUANDO NO SE RECIBIERON OFERTAS O CUANDO NO EXISTA NINGUNA OFERTA VALIDA, SALVO EN EL CASO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA EN QUE SE DECLARA DESIERTO CUANDO NO SE CUENTA CON DOS (02) OFERTAS VALIDAS"

La *Declaratoria de Desierto* se encuentra debidamente motivada y el sustento consta en la citada acta generada por el Órgano Encargado de las Contrataciones, bajo las consideraciones siguientes:

- ✓ Las bases administrativas del procedimiento de selección, se constituyen como las reglas definitivas del procedimiento de selección y es sobre la base de las mismas que el órgano encargado de las contrataciones, realizó sus actuaciones a efectos de determinar, entre otros aspectos, la admisibilidad, la evaluación y calificación de las ofertas presentadas.
- ✓ En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, al contar con ninguna oferta válida, en el presente procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones acordó lo siguiente: Declarar **DESIERTO** la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°013-2024-HNCH** para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES"**.

XIV. ANÁLISIS:

- a. Sobre el particular, el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N°344-2018-EF, modificado por DS N°377-2019-EF, el DS N°168-2020-EF y el Decreto Supremo N°162-2021-EF, en el numeral 65.1 establece lo siguiente: [...] *En el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas [...]*
- b. Ahora bien, la Ley de Contrataciones y su Reglamento establecen que cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- ✓ En atención a lo señalado en el párrafo anterior y conforme se evidencia en el Acta de Admisión, Evaluación de Ofertas, Calificación y Declaratoria de Desierto de fecha **07 de agosto de 2024**, se declaró desierto la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°013-2024-HNCH** para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES"**, donde se concluye que no se cuenta con el mínimo de ofertas válidas, en el presente procedimiento de selección.



**Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XV. CONCLUSIÓN:

Por lo puntos descritos en el antecedente y análisis se concluye que:

- a. Las causas que habrían conllevado a la declaratoria de **DESIERTO** de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°013-2024-HNCH** para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES"**, no resultarían atribuibles a la actuación del órgano encargado de las contrataciones, siendo que las bases (publicadas por el SEACE) en su calidad de reglas definitivas del procedimiento de selección, señalaban claramente la documentación a presentar respecto a su oferta.

XVI. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, el órgano encargado de las contrataciones recomienda las siguientes acciones:

- ✓ Solicitar que el área usuaria (**DEPARTAMENTO DE FARMACIA**) precise la **PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD** referente a la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 2000 UI/ML INY 1 ML PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES"**, y en caso persista su necesidad comunique si se realizará bajo las mismas condiciones solicitadas primigeniamente; asimismo, se **recomienda la revisión del requerimiento en todos sus extremos**, en cumplimiento al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, a fin de efectuar la segunda convocatoria, de ser el caso.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
OFICINA DE LOGISTICA
.....
ABOG. JOSE ANTONIO NUÑEZ DELGADO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

JAND
c.c. Archivo